



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upfn.edu.hn

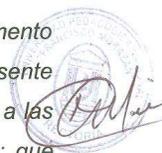


ACUERDO No. 11-14-347
CIT- AL/No. 11-14-378



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE BENHUR SARAVIA MARADIAGA**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Ciencias de la Computación con Especialidad en Informática, con domicilio y residencias en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1963-00802, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Responsable de la dirección, orientación, supervisión y evaluación del proceso académico y administrativo del Departamento; 2) Elaboración del Plan Operativo Anual del Departamento; 3) Supervisar el trabajo realizado por el personal de la Unidad; 4) Contribuir a la planificación y ejecución de los programas de perfeccionamiento del personal del Departamento; 5) Autorizar permisos por un día y hasta seis días no consecutivos durante el año; 6) Organizar y coordinar las actividades del Departamento durante el año; 7) Atender las solicitudes de cursos, seminarios y otras formas de difusión que le sean planteadas a través de la Sección de Capacitación, para



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 11-14-347.- José Benhur Saravia Maradiaga.- Julio 2014 a Junio 2015.

mejorar la calidad del personal a su cargo; 8) Asistir a reuniones con las autoridades superiores de la universidad; 9) Realizar otras tareas afines al puesto.- **SEGUNDO:** **EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Julio del 2014 hasta el 30 de Junio del 2015** de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-**TERCERO:** **EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 74/100 (Lps. 16,826.74)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.


M. Sc. **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**
EL RECTOR


JOSE BENHUR SARAVIA M.
EL TRABAJADOR